JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

A despacho de la señora Juez, demanda verbal presentada por la señora MARTHA LUCELY HURTADO BERMUDEZ, frente a LAURA TATIANA AGUDELO HURTADO, MARÍA ELENA HURTADO BERMUDEZ, CLARA ALICIA HURTADO BERMUDEZ, radicada al 2021-00145-00; allegada caución. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 19 de Enero de 2022.

ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 018/2022

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, Diecinueve (19) de Enero de dos mil Veintidós (2022).

Se tramita por esta judicial demanda verbal que pretende "RESCISIÓN POR SIMULACIÓN ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA", presentada por MARTHA LUCELY HURTADO BERMUDEZ frente a LAURA TATIANA AGUDELO HURTADO; MARÍA ELENA HURTADO BERMUDEZ y CLARA ALICIA HURTADO BERMUDEZ, radicada al 2021-00145-00.

Se aporta por la actora memorial, adjunto trae póliza expedida por la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S. A., además certificado de pago, las cuales se analizan de la siguiente manera:

HECHOS:

Se admitió el trámite de la acción mediante auto fechado 29 de octubre de 2021, ordenando entre otros, aportar caución con el ánimo de obtener el decreto de medida cautelar sobre los predios identificados con matrícula 103-18593 y 103-18594.

Se aportó póliza de seguros expedida por la COMPAÑÍA MUINDIAL DE SEGUROS S. A., igualmente certificado de pago, en físico.

SE CONSIDERA:

Se ordenará agregar los dictados documentos al plenario.

Del análisis de la caución aportada se encuentra que ella reúne los requisitos legales por lo cual se aceptará ante su suficiencia.

Analizado lo actuado, surge lo viable de la pretensión; de conformidad con lo plasmado en el artículo 593 del código general del proceso, se dispondrá el embargo de los predios perseguidos, librando oficio con destino a la Oficina de Registro respectiva.

Una vez se allegue la respuesta se procederá a decidir sobre la diligencia de secuestro.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordena agregar memorial y anexos a la demanda verbal que pretende "RESCISIÓN POR SIMULACIÓN ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA", presentada por MARTHA LUCELY HURTADO BERMUDEZ frente a LAURA TATIANA AGUDELO HURTADO; MARÍA ELENA HURTADO BERMUDEZ y CLARA ALICIA HURTADO BERMUDEZ, radicada al 2021-00145-00, en consecuencia califica de suficiente y acepta la caución allegada mediante póliza de seguros EC100023366, expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A., al plenario, por lo expuesto.

SEGUNDO: Decreta el Embargo de los predios identificados con matrículas inmobiliarias 103-18593 y 103-18594, ubicados en esta jurisdicción, zona urbana, propiedad de la parte demandada.

SEGUNDO: Líbrese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con sede en Anserma, Caldas, a fin de que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 593 del código general del proceso.

En su oportunidad se resolverá sobre la medida de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 07 del 1/20/2022

ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria